



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

1

PUBLICADA

LEY MUNICIPAL Nº 067

Tarija, 31 de ENERO del año 2015

LEY MUNICIPAL Nº 067

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO HA SANCIONADO LA PRESENTE LEY DE:

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establézcase como política pública municipal el PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" tendrá como objeto concientizar, orientar y brindar información sobre la importancia del desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes. Para ello, el programa propone trabajar en forma coordinada con padres y docentes en la prevención, utilizando métodos que involucren a los padres, a los educadores y a todo adulto responsable de niños

ARTÍCULO TERCERO.- El "PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA" estará bajo la responsabilidad de la Dirección de Género de la Niñez y Adolescencia del Gobierno Municipal y desarrollara sus actividades en coordinación con otras entidades públicas y privadas relacionadas con el tema, contando necesariamente con el apoyo de un equipo multidisciplinario.

ARTÍCULO CUARTO.- Ejecutivo Municipal asignará los recursos necesarios, mediante los mecanismos legales administrativos, para garantizar la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"

ARTÍCULO QUINTO.- La reglamentación de la presente ley preverá expresamente que la implementación del Programa estará a cargo de un equipo multidisciplinario. Este equipo deberá trasladarse en forma alternada a todas las escuelas urbanas y rurales de nuestra ciudad y la Provincia Cercado.

ARTICULO SEXTO.- El Ejecutivo Municipal elaborará la reglamentación de la presente Ley Municipal a efectos de su ejecución en la ciudad de Tarija y la provincia Cercado.



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

2

PUBLICADA

LEY MUNICIPAL Nº 067

Tarija, 31 de ENERO del año 2015

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Sra. Soledad Guerra Covar

PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:


Sra. Soledad Guerra Covar
H. CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 31 días del mes de enero del año dos mil quince.


Lic. Oscar Montes Barzón

ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA